

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) Octubre de dos mil trece (2013)

REF.: REPARACIÓN DIRECTA
DTE.: FRANCISCO MARIO SALDARRIAGA
DDO.: EPM Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RDO.: 2012-0367

ASUNTO: INADMITE LLAMADO EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS COLOMBIA S.A.

SE INADMITE el llamamiento en garantía, formulado en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que el llamante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazarán:

1. Deberá allegar el llamamiento en garantía de a la entidad en CD, con formato WORD, para la notificación electrónica a LA ASEGURADORA ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS COLOMBIA S.A.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. MARTHA MARÍA ZAPATA GONZÁLEZ, para representar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 29 de octubre de
2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

C.M.